RESOLUCIÓN Número CAB/2022/7848 de fecha 28/10/2022

Referencia:	**2022/00002529D**
Asunto:	**Convocatoria subvenciones genéricas por concurrencia competitiva en materia de EDUCACIÓN, anualidad 2022**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Visto el expediente de la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de educación, anualidad 2022 del Cabildo de Fuerteventura aprobada mediante Resolución de la consejera insular delegada de Educación y Juventud número CAB/2022/2237 de fecha 9 de abril de 2022 al amparo de la ordenanza específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por la que se regula el régimen general de ayudas subvenciones materia de educación y juventud. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 54 de fecha 06/05/2022.

Visto que dicha convocatoria se aprueba por concurrencia competitiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (RC número de operación 220220005220 y de fecha 21 de marzo de 2022):

- 6240 3260T 450 01: 80.000,00 €
- 6240 3260T 489 01: 100.000,00 €
- 6240 3260T 750 01: 40.000,00 €
- 6240 3260T 789 02: 60.000,00 €

Considerando que en dicha convocatoria se contempló la posibilidad de alterar la distribución de la cuantía total máxima entre las distintas aplicaciones presupuestarias mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006.

En vista de las solicitudes presentadas, así como de los créditos a los que se imputan los distintos importes resultan insuficientes los créditos estimados en unas partidas y excedente en otras, por tanto, con el objetivo de atender al mayor número de solicitudes posible, siempre que cumplan con el requisito para ser beneficiarios, en aras de apoyar desde esta institución a todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos de puntuación y que suponen una mejora para los ciudadanos de la isla en materia de educación, se entiende necesario proceder a la distribución de los créditos inicialmente estimada.

Para la distribución final se toma en cuenta el criterio de reparto objetivo:

- Del total solicitado por las asociaciones para gastos de inversión queda sobrante una partida de 24.808,24 euros que se pasarían a gastos corrientes de estas asociaciones, ya que el coste para gastos corrientes solicitado por las mismas es superior al estimado en la convocatoria.

- Del total solicitado por los centros educativos para gastos corrientes queda sobrante una partida de 35.388,30 euros que se pasarían a gastos de inversión de dichos centros, ya que el coste para gastos de inversión solicitado por las mismas es superior al estimado en la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026120361310664 en http://sede.cabildofuer.es

De acuerdo a lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud del Decreto número 1.183 de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, corresponde a Dña. María Saavedra Hierro, consejera insular delegada en las materias de Educación y Juventud, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias, así como en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se delegan en los consejeros insulares las atribuciones del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local correspondiente al Consejo de Gobierno Insular, siendo ésta el órgano competente.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la distribución definitiva de los créditos presupuestarios estimados en la convocatoria de subvenciones genéricas en materia de educación para el año 2022, aprobada mediante Resolución de la consejera insular delegada de Educación y Juventud número CAB/2022/2237 de fecha 9 de abril de 2022, que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria	Estimación	Definitiva	Minoración	Incremento
6240.3260T.450.01 (Subv. Centros Educativos)	80.000,00 €	44.611,70 €	- 35.388,30 €	
6240.3260T.750.01 (Subv. Centros Educativos: adquisición material inventariables)	40.000,00 €	75.388,30 €		35.388,30 €
6240.3260T.789.02 (Subv. Colectivas e individuales: material inventariable)	60.000,00 €	35.191,76 €	- 24.808,24 €	
6240.3260T.489.01 (Subv. Colectivos e Individuales)	100.000,00 €	124.808,24 €		24.808,24 €

Segundo.- Autorizar el gasto de los incrementos correspondientes con cargo RC nº operación 220220041804 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Incremento
6240.3260T.750.01 (Subv. Centros Educativos: adquisición material inventariables)	35.388,30 €
6240.3260T.489.01 (Subv. Colectivos e Individuales)	24.808,24 €

Tercero.- Declarar la distribución definitiva de los créditos presupuestarios destinados a la convocatoria de subvenciones genéricas en materia de educación para el año 2022, que a continuación se detalla:

Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
6240.3260T.450.01 (Subvención centros educativos)	44.611,70 €
6240.3260T.489.01 (Subvención Colectivos e Individuales)	124.808,24 €
6240. 3260T.750.01 (Subvención centros educativos: Adquisición material inventariable)	75.388,30 €
6240. 3260T 789.02 (Subvenciones colectivas e individuales: Adquisición material inventariable)	35.191,76 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026120361310664 en http://sede.cabildofuer.es

TOTAL	**280.000,00 €**

Cuarto.- La presente alteración de créditos no supone una nueva convocatoria ni un incremento de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

Quinto.- Publicar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58.5 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Dar traslado al servicio de Gestión Contable del Cabildo de Fuerteventura a los efectos oportunos.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes al ser éste un acto expreso.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 28/10/2022 a las 9:10:02
La Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 28/10/2022 a las 9:10:05 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026120361310664 en http://sede.cabildofuer.es